

UN NÚMERO PARADIGMÁTICO DE LA *REVISTA*
DE LA FACULTAD DE DERECHO
EN MATERIA PROCESAL CONSTITUCIONAL

Alberto SAÍD*

Al doctor Héctor Fix-Zamudio, porque con sus palabras (voz y tinta) ha sembrado conocimientos, inquietudes y vocaciones —al menos— durante medio siglo en el mundo jurídico iberoamericano

SUMARIO: I. *Preliminares*. II. *Niceto Alcalá-Zamora*. III. *Piero Calamandrei*. IV. *Eduardo J. Couture*. V. *Héctor Fix-Zamudio*.

I. PRELIMINARES

Me atrevo a calificar de ejemplar o paradigmático al número 24, tomo VI, correspondiente a octubre-diciembre de 1956, de la *Revista de la Facultad de Derecho de México*,¹ porque de circunstancias tristes, el fallecimiento de dos grandes procesalistas: Couture² y Calamandrei,³ se produjeron reseñas, se hicieron recuentos biográficos y bibliográficos, se elaboraron ensayos y se presentaron trabajos —hoy clásicos— de gran

* Profesor de materias procesales en la Universidad Panamericana.

¹ En su momento aludiré a ella como la *Revista* para abreviar.

² Nació en Montevideo el 24 de mayo de 1904 y falleció ahí mismo el 11 de mayo de 1956.

³ Nació en Florencia el 21 de abril de 1889 y falleció allí el 27 de septiembre de 1956.

importancia para el derecho procesal constitucional. Todos ellos al ser enriquecidos por la solera del transcurso del tiempo nos permiten abreviar conocimientos —con buena dosis de pasión— en materia procesal constitucional. Disciplina en la que, en el predicho ejemplar, podemos reconocer algunos de sus primeros, pero firmes, pasos en un andar que en nuestros días, por fortuna, se ha intensificado.

Por el cariz del trabajo que escribo, colocaré mucha información que por método en otro tipo de documentos debe presentarse en nota a pie de página. Pero no efectúo una reseña (la que por la naturaleza de lo variopinto de su contenido es casi imposible de hacer) del número antedicho, más bien hago un llamado para poner atención en él, y una propuesta de lectura y desde luego de su reedición, pues actualmente no se consigue para adquisición, ya no digamos por el público en general sino por el creciente número de estudiosos de la justicia constitucional. Vale la pena conocer los trabajos y las vidas de los pioneros de tal rama del saber adjetivo, por la maestría con la que cumplieron los autores con el fin de la edición multicitada. Además, allí encontraremos al lado de elementos históricos y de tradición, muchos otros de actualidad vivísima.

El índice del número de la Revista (en la parte que interesa pues dejo fuera el rubro de “Legislación”), a golpe de vista nos hace intuir la aventura intelectual que podemos recorrer, pues quién, de los que andan en estos menesteres, no siente curiosidad o placer anticipado por leer con un dejo de nostalgia natural lo que sigue:

- *Biografía y bibliografía*

- “Piero Calamandrei (datos biográficos)”, por el doctor Mario (recitius: Mauro) Cappelletti, traducción del licenciado Héctor Fix-Zamudio.
- “Eduardo J. Couture (datos biográficos)”, por los doctores Adolfo Gelsi Bidart y Niceto Alcalá-Zamora y Castillo.
- “Bibliografía de Piero Calamandrei”, por el doctor Niceto Alcalá-Zamora y Castillo y el licenciado Héctor Fix-Zamudio.
- “Bibliografía de Eduardo J. Couture”, por el doctor Niceto Alcalá-Zamora y Castillo.

- *Trabajos recientes de Calamandrei y de Couture*

- “También los jueces son hombres”, por el doctor Piero Calamandrei, traducción del doctor Niceto Alcalá-Zamora y Castillo.

- “Algunas proposiciones fundamentales del derecho procesal civil”, por el doctor Eduardo J. Couture.
- *Colaboraciones*
 - “Calamandrei y Couture”, por el doctor Niceto Alcalá-Zamora y Castillo.
 - “El artículo 461 del Proyecto Couture”, por el doctor Humberto Briseño Sierra
 - “Piero Calamandrei y la defensa jurídica de la libertad”, por el doctor Mauro Cappelletti, traducción del licenciado Héctor Fix-Zamudio.
 - “La aportación de Piero Calamandrei al derecho procesal constitucional”, por el licenciado Héctor Fix-Zamudio.
 - “Constitución y enjuiciamiento civil”, por el licenciado Guillermo Floris Margadant.
 - “Piero Calamandrei”, por el doctor Carlo Furno, traducción del doctor Niceto Alcalá-Zamora y Castillo.
 - “Aspectos de la sentencia del Tribunal de lo contencioso-administrativo del Uruguay”, por el doctor Adolfo Gelsi Bidart.
 - “El mito del amparo”, por el licenciado J. Ramón Palacios.
 - “Eduardo J. Couture y la filosofía del derecho”, por el doctor Luis Recaséns Siches.

En la Revista hay señalamiento expreso que indica, en: “Homenaje a la memoria de Piero Calamandrei (Firenze) y de Eduardo J. Couture (Montevideo). Profesores huéspedes de la Facultad de Derecho de México”.

El aspecto iconográfico del ejemplar en comento contiene sendas fotografías de Calamandrei y Couture, impresas en papel *ad-hoc*, por lo que se pueden calificar de buena calidad dado el estado de los avances técnicos de reproducción de hace cincuenta años.

Ante tanta abundancia de materiales que ofrece el número de la Revista, me limitaré a aludir a los homenajeados Calamandrei y Couture, y de ellos sólo me referiré a su relación con México y con el derecho procesal constitucional o el derecho constitucional procesal respectivamente. Pondré como frontispicio al organizador del ejemplar, Alcalá-Zamora, y como colofón a quien se dedica el libro que el lector tiene en sus manos, el emérito Fix-Zamudio. Una última salvedad: me será imposible entreverar autores y ser anecdótico.

II. NICETO ALCALÁ-ZAMORA

El hispano procesalista, quien arribó a México en 1946, fue el eje, la bujía, el promotor y el coordinador del número de la Revista en homenaje a la memoria de Calamandrei y de Couture, en su carácter de director técnico de la Revista (lo fue del 4 de enero de 1949 al 31 de mayo de 1957),⁴ según me lo refirió el doctor Héctor Fix-Zamudio (entrevista del 11 de mayo de 2007).

La relación de Alcalá-Zamora con Calamandrei y Couture fue cercana.⁵ Dos testimonios son los retratos fotográficos que dedicaron a don Niceto en sus estancias en México. La de Couture (México, febrero de 1947) reza: “Para Niceto, fraternalmente E. J. Couture”. En ella aparecen tanto el profesor dedicante como el profesor a quien se dedicó la fotografía.

Por su parte, Calamandrei en dedicatoria más extensa —de su retrato— le da el tratamiento —a don Niceto— de “amigo y colega insigne”. La foto está datada en México el 28 de febrero de 1952.

En el archivo fotográfico de don Niceto Alcalá-Zamora y Castillo hay diversas tomas en las que aparecen nuestros personajes en actitud de fraternidad, incluso en algunas se ven sonrientes. El acervo iconográfico lo custodia —en nuestros días— doña Pilar Alcalá-Zamora y Queipo de Llano, quien en dos viajes a Madrid me permitió “digitalizar” diversos testimonios fotográficos del palpitante ayer de los procesalistas que nos han forjado.

Don Niceto fue un hombre parco en elogios, en lo general, pero no dudaba en realizarlos cuando a su juicio los podía explicar. Y en justicia —sin jamás ser melifluo— los prodigó a Couture y Calamandrei en sus escritos en homenaje a la memoria de estos últimos.

Se resalta, por lo que atañe a Calamandrei y su cultivo del derecho procesal constitucional, este aserto de Alcalá-Zamora: “El maestro flo-

⁴ Cfr. Said, Alberto, *Breve semblanza del Dr. Niceto Alcalá-Zamora y Castillo, y tres expresiones de sus afanes en México*, México, Legis, 2003, *passim*. Su copiosa participación en la Revista puede consultarse en Flores García, Fernando, *Cincuenta aniversario de la Revista de la Facultad de Derecho de México. Índice cronológico*, México, UNAM, Facultad de Derecho, 1989.

⁵ Fix-Zamudio se refirió a ella como “relación de confraternidad científica”. En *Discurso* publicado en la “Memorias del II Congreso Mexicano de Derecho Procesal”, *Revista de la Facultad de Derecho de México*, México, núm. 67, enero-marzo de 1967, p. 350.

rentino prestó especial atención en los últimos años a esa rama, nueva en Italia, que se liga con la *giustizia costituzionale*⁶ (Revista, p. 83).

Sobre el mismo tema, insiste Alcalá-Zamora cuando dice que fue objeto de estudio de Calamandrei el *derecho procesal constitucional*,⁷ al menos en estas obras:

- *La illegittimità costituzionale delle leggi nel processo civile*, Padova, CEDAM, 1950, pp. XIX-98.
- “La corte costituzionale e il processo civile”, *Studi in onore di Enrico Redenti nel XL anno del suo insegnamento*, Milán, Dott. A. Giuffrè Editore, 1951, vol. 1, pp. 195-204.
- *Intervento del Prof. Piero Calamandrei, ord. dell Università di Firenze (sul tema “Il controle giurisdizionale delle leggi*, Padova, CEDAM, 1953, pp. 74-76.
- *Il significato costituzionale delle giurisdizioni di equità. Discorso inaugurale del año académico en el Instituto “Cesare Alfieri”* de Florencia, leído el 21 de noviembre de 1920. En *Archivio Giuridico* de 1921 y en *Annuario 1920-21* de dicho Instituto; reproducido en *STUDI*, vol. II, pp. 1-55.
- *Governo e Magistratura (Giustizia e Politica)*. Discorso inaugurale del año académico en la Universidad de Siena, el 13 de noviembre de 1921. En *Annuario 1921-22* de dicha Universidad, y en *La critica politica*, febrero de 1922; reproducido en *STUDI*, vol. II, pp. 57-88 (sin el subtítulo).
- *Corte Costituzionale e autorità giudiziaria*, conferencia en el Palacio de Justicia de Roma, el 10 de febrero de 1956. Publicada por el Consejo de la Orden de Abogados y Procuradores de Roma (“*Officio Grafico Bocca*”, 1956) y en *R. D. P.*, 1956, I, pp. 7-55; reproducido en *STUDI*, vol. VI.
- *La Costituzione e le leggi per attuarla*. En el volumen *Diecianni dopo (1945-1955)*, Bari, Laterza, 1955, pp. 209-316. En el sobretítulo lleva el título: *Come si fa a disfare una Costituzione*.
- *CENNI INTRODUTTIVI SULLA COSTITUENTE E SUI LAVORI*,⁸ Firenze, G. Barbéra, Editore, 1949.

⁶ Las cursivas negritas no aparecen en el original.

⁷ El original aparece sin cursivas.

⁸ Cuando el título de la obra está en versalitas significa que es un libro autónomo.

- *LA ILEGITIMITÁ COSTITUZIONALE DELLE LEGGI NEL PROCESSO CIVILE*, Padova, CEDAM, 1950, pp. XIX-98.
- “Intervento del prof. Piero Calamandrei, ord. dell’ Università di Firenze (sul tema «El controllo giurisdizionale delle leggi)»”, en *Atti del Congresso Internazionale di Diritto Processuale Civile*, Padova, CEDAM, 1953, pp. 74-76.
- “Significato costituzionale del diritto di sciopero”, en *Scritti giuridici in onore della “Cedam” nel cinquantenario della sua fundazione*, Padova, CEDAM, 1953, vol. II, pp. 51-78.
- “La prima sentencia de la Corte Constitucional”, *R.D.P.C.*, 1956, II, pp. 149-160; reproducido en *STUDI*, vol. VI.
- “Sulla nozione di «manifesta infondatezza»”, en *R.D.P.C.*, 1956, II, pp. 164-174, reproducido en *STUDI*, vol. VI.

Para finalizar este apartado transcribo el inmejorable recuento efectuado por Ferrer Mac-Gregor⁹ sobre el carácter de pionero del derecho procesal constitucional de Niceto Alcalá-Zamora:

Es el procesalista español Niceto Alcalá-Zamora y Castillo el primero que utiliza la expresión [derecho procesal constitucional], advirtiendo la existencia de una nueva parcela jurídico-procesal. En su exilio de más de tres décadas, primero en Argentina y luego en México, expresamente se refiere a este imperativo en sus obras *Ensayos de derecho procesal civil, penal, constitucional* (*Revista de Jurisprudencia Argentina*, 1944) y *Proceso, autocomposición y autodefensa. Contribución al estudio de los fines del proceso* (1a. ed., 1947).

III. PIERO CALAMANDREI

Se insiste: fue en el mismo año de 1956 cuando fallecieron Calamandrei y Couture; y como se ha dicho estas dos penosas circunstancias motivaron a Alcalá-Zamora y Castillo dedicar un número de la Revista a la vida y obra de estos dos insignes profesores huéspedes de la Facultad de Derecho de la UNAM. Ahora aludiré —por necesidad de constreñirme— a algunos contactos de Calamandrei con México.

Calamandrei publicó en nuestra *Revista* los siguientes estudios:

⁹ En su prólogo al libro coordinado por Domingo García Belaunde y Eloy Espinosa-Saldaña, *Encuesta sobre derecho procesal constitucional*, México, Porrúa, 2006, pp. XIV y XV.

- “Para la definición del hecho notorio”, traducción de F. J. Tena, *Revista General de Derecho y Jurisprudencia*, México, núm. 38, 1933.
- “La relatividad del concepto de acción”, traducción de Manuel Romero Sánchez, *Revista de la Escuela Nacional de Jurisprudencia*, México, núm. 97, 1942.
- “La sentencia civil como medio de prueba”, traducción de Manuel Romero Sánchez y Julio López de la Cerda, *Revista de la Escuela Nacional de Jurisprudencia*, México, núm. 88, 1943.
- “Gobierno y magistratura”, traducción de Julio López de la Cerda y Manuel Romero Sánchez, *Revista de la Escuela Nacional de Jurisprudencia*, México, núm. 12, 1944.
- Páginas añadidas al “Elogio de los jueces”, traducción de Niceto Alcalá-Zamora y Castillo, *Revista de la Facultad de Derecho de México*, México, núm. 10, 1953.

Calamandrei fue profesor huésped de nuestra Facultad de Derecho en el año de 1952. El resultado de tan feliz evento —cursillo de invierno— fue la publicación de su libro: *Processo e Democrazia. Conferenze tenute alla Facoltà di Diritto dell' Università Nazionale del Messico*, Padova, CEDAM, pp. 176.

De él, Alcalá-Zamora¹⁰ manifiesta, con emoción, el agradecimiento de Calamandrei: “Desde el prólogo, lleno de elogios y de afecto hacia los juristas mexicanos, hasta la cubierta, donde se reproducen en la anterior, uno de los frescos pintados por José Clemente Orozco en la Suprema Corte de Justicia y en la posterior, los escudos de la Universidad florentina y de la mexicana”. Este texto, para beneficio de la cultura jurídica iberoamericana, fue traducido al español por el discípulo “a la distancia” de Calamandrei, el doctor Héctor Fix-Zamudio, bajo el título *Proceso y democracia*, en los Breviarios de EJEA (Buenos Aires, 1960).

Un mérito —digno de emular— de Calamandrei es su ejemplo de optimismo puro por el derecho, la libertad, y la democracia. Mantuvo esta actitud, él que vivió —sufrió— algunas de las más catastróficas conflagraciones bélicas del siglo XX.¹¹ En esa actitud vital encontramos parte de su valioso legado.

¹⁰ *Revista*, p. 99.

¹¹ *Cfr.* Calamandrei, P., *Uomini e città della Resistenza, discorsi, scritti, epigrati*, Laterza, 2006; *Zona di guerra. Lettere, scritti, discorsi (1915-1924)*, Gius. Laterza & Figli, Bari, 2006; *L' Italia ha ancora qualcosa da dire*, 1944, Discurso como rector de la Univer-

IV. EDUARDO J. COUTURE

A pesar de la infeliz conciencia varias veces indicada —el mismo año de fallecimiento de los dos juristas homenajeados en el número de la Revista— Calamandrei realizó una sentida nota cronológica en torno a Couture. Con la maestría que caracterizó su pluma, Piero Calamandrei sostuvo:¹²

Con Eduardo J. Couture, desaparecido de improviso en Montevideo en abril último [1956], cuando sólo contaba con cincuenta y dos años, como una estrella que se oscurece repentinamente en el más alto fulgor de sus ascensión, ha desaparecido no solamente el jurista de fama mundial, sino también una de esas mentes soberanas que se mueven con igual agilidad en todos los dominios de las ciencias y del arte y una de esas almas ardientes y comunicativas para las que la vida no puede entenderse sino como una continua petición y al mismo tiempo como una continua y generosa oferta de comprensión y de amistad.

Eduardo J. Couture visitó México en 1947 y 1952. En su estadía de 1947 (Curso de invierno en la Escuela Nacional de Jurisprudencia, enero-febrero) aludió a la teoría de la buena fe en el proceso civil y a la interpretación e integración de las leyes procesales. En esos mismos cursillos participó Hans Kelsen,¹³ con quien Couture guardó relación.

En ese mismo año asistió al lado de los recordados maestros Alcalá-Zamora, Castillo Larrañaga, Esteva Ruiz, García Máynez, García Rojas, Medina Lima, Pardo Aspe, de Pina, Recaséns Siches, Trueba Urbina y Virgilio Domínguez, en una mesa redonda que versó en torno a la interpretación e integración de leyes procesales.¹⁴

En 1952 dictó una conferencia magistral en la Facultad de Derecho en un mismo ciclo donde intervinieron los profesores Allorio y Cuenca.¹⁵

sidad de Florencia; *Inventario della casa di campagna*, La Balze, 2002; *Diario (1929-1945)*, Milán, La Nuova Italia, 1997; *Futuro postumo*, La Balze, Montepulciano, 2004.

¹² Calamandrei, Piero, *Chioyenda-Recuerdo de juristas*, Buenos Aires, EJE, p. 235.

¹³ *Revista de la Escuela Nacional de Jurisprudencia*, t. IX, núms. 33-36, enero-febrero-marzo de 1947, pp. 315-327.

¹⁴ *Revista de la Escuela Nacional de Jurisprudencia*, núm. 44, octubre-diciembre de 1949, pp. 9-65.

¹⁵ *Cfr. Revista de la Escuela Nacional de Jurisprudencia*, t. II, julio-septiembre de 1952, p. 285.

Como Eduardo J. Couture fue un espíritu fino, amplio e incansable, dejó testimonios íntimos donde plasmó todo género de recuerdos de sus viajes. No escaparon a su atención sus estadias en nuestro país de 1947 y 1952.¹⁶ La lectura de sus impresiones y reflexiones es emocionante.

De su obra relacionada con el tema proceso y Constitución, sólo diré que es de vital importancia su enjundioso texto *Constitución y proceso civil*.¹⁷ Este y otros estudios al decir de Héctor Fix-Zamudio le otorgan en nuestro medio la paternidad del *derecho constitucional procesal*,¹⁸ una dimensión diversa —y cercana— al derecho procesal constitucional. Para cerrar este punto sólo me resta decir que Eduardo J. Couture es de los poquísimos autores hispanoamericanos que aparece en la magna obra *Juristas universales*,¹⁹ editada por Marcial Pons. La síntesis biográfica que incluye una relación de obras y bibliografía sobre los aportes de Couture se debe a Alejandro Romero Seguel.

V. HÉCTOR FIX-ZAMUDIO

El medio siglo de su infatigable labor de investigación —pues si bien la efectúa de tiempo completo a partir de 1964, la podemos iniciar en el año de 1956— se ha traducido en un servicio, por sus frutos, de gran valía para el mundo jurídico de México y en general de Iberoamérica.

Por invitación de su mentor, don Niceto Alcalá-Zamora y Castillo, y contando Fix-Zamudio con el apoyo de su esposa (doña Cristina Fierro) ingresó al mundo académico como actividad fundamental, dejando atrás²⁰ una carrera judicial de varios años —a la que ingresó inspirado en

¹⁶ Cfr. Couture, Eduardo J., *El arte del derecho y otras meditaciones*, Montevideo, 1988, pp. 87-92, y pp. 119 y 120.

¹⁷ Couture, Eduardo J., *Estudios, ensayos, y lecciones de derecho procesal civil*, México, EJU, 2001, pp. 1-111.

¹⁸ Cfr. Fix-Zamudio, Héctor, “El pensamiento de Eduardo J. Couture y el derecho procesal constitucional”, publicado en el *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, México, núm. 30, 1977.

¹⁹ Madrid, 2004, t. 4, pp. 1946-1948.

²⁰ Fue auxiliar de la secretaría de Acuerdos de la Segunda Sala de la SCJN del 8 de junio de 1945 hasta abril de 1956; actuario judicial en funciones de secretario en el Juzgado Segundo de Distrito en materia administrativa del Distrito Federal de mayo a agosto de 1956; secretario del Primer Tribunal Colegiado del Primer Circuito, y secretario de Estudio y Cuenta del 1o. de enero de 1958 hasta el 30 de julio de 1964, cuando renunció para incorporarse de tiempo completo a la UNAM.

el ejemplo de su tío, el ministro Teófilo Oléa y Leiva, uno de los Siete Sabios— y por delante, un promisorio futuro en el Poder Judicial. El maestro no se equivocó en su elección pues su relación de méritos y servicios jurídicos lo hacen ser el máximo ejemplo de investigador jurídico mexicano. Es nominalmente doble investigador emérito pero materialmente es un investigador de una sola pieza.

Con el andar del tiempo su labor como juez la desempeñó en la Corte Interamericana de Derechos Humanos que llegó a presidir. La actuación y su revisión de votos particulares merecen una monografía especial.

Pero retrocedamos en el tiempo para decir que el 4 de octubre de 1966, previa petición unánime del Instituto de Investigaciones Jurídicas, al rector don Javier Barros Sierra, y acogida por éste y por la Junta de Gobierno de la Universidad con la máxima comprensión, se eligió como director titular al doctor Héctor Fix-Zamudio, de quien su maestro, don Niceto Alcalá-Zamora externó:²¹

[De él]... no he de hacer elogio, porque según el aforismo medieval, los hechos notorios no requieren prueba (*notoria non egent probatione*), pero se confió la institución por primera vez a un investigador de tiempo completo y de ese modo concluyó, por fin, el largo periodo de 26 años corridos, durante los cuales [el Instituto] sólo de manera esporádica dispuso de director efectivo.

El maestro Fix-Zamudio, después de doce años de intensa labor cedió “la estafeta” del Instituto —en cuanto a su dirección— al doctor Jorge Carpizo, quien tomó posesión de su encargo el día 24 de octubre de 1978.

Sobra decir que hasta nuestros días desempeña su activísima labor de investigación en el Instituto.

En cuanto a sus labores de traductor en el campo del derecho procesal constitucional rindo esta cuenta:

- Piero Calamandrei
- “Corte constitucional y autoridad judicial”, *Boletín de Información Judicial*, México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, 1956, núms. 110 (octubre), pp. 684-698, y 111 (noviembre), pp. 753-774.

²¹ En *XL Aniversario del Instituto de Investigaciones Jurídicas*, México, UNAM, 1980, p. 12.

- Proceso y democracia, Buenos Aires, EJEA, breviarío número 33, 1960.
- Mauro Cappelletti
 - “Piero Calamandrei” (datos biográficos) en el número paradigmático de la *Revista* motivo de este trabajo (pp. 9-12).
 - “Piero Calamandrei y defensa jurídica de la libertad”, en el mismo número de la *Revista*.
 - “Justicia constitucional en Italia”, y “Valor actual del principio de la oralidad”, ambas participaciones del maestro florentino se realizaron en el I Congreso Mexicano de Derecho Procesal celebrado en la Ciudad de México en 1960, y publicadas en las Memorias en la *Revista de la Facultad Derecho de México*, enero-diciembre de 1960, núms. 37 a 40.²²
 - La voz amparo en la *Enciclopedia del Diritto*, 1958.
 - *La jurisdicción constitucional de la libertad*, México, UNAM, Instituto de Derecho Comparado, 1963, p. 423.
 - “El control de la constitucionalidad de las leyes en el derecho comparado”, en colaboración del doctor Cipriano Gómez Lara, en *Revista de la Facultad de Derecho de México*, núm. 60, t. XV, octubre-diciembre de 1964, pp. 889-917.
 - “La Universidad Europea. El departamento jurídico”, en *Deslinde. Cuadernos de Cultura Política Universitaria*, núm. 58, 1974, 24 pp.

Por lo que hace a las aportaciones del doctor Héctor Fix-Zamudio al derecho procesal constitucional seguimos al doctor Eduardo Ferrer MacGregor²³ en los siguientes dos incisos:

a) El mérito maestro Héctor Fix-Zamudio ha reivindicado para la ciencia procesal el estudio del amparo. En efecto, desde su tesis de licen-

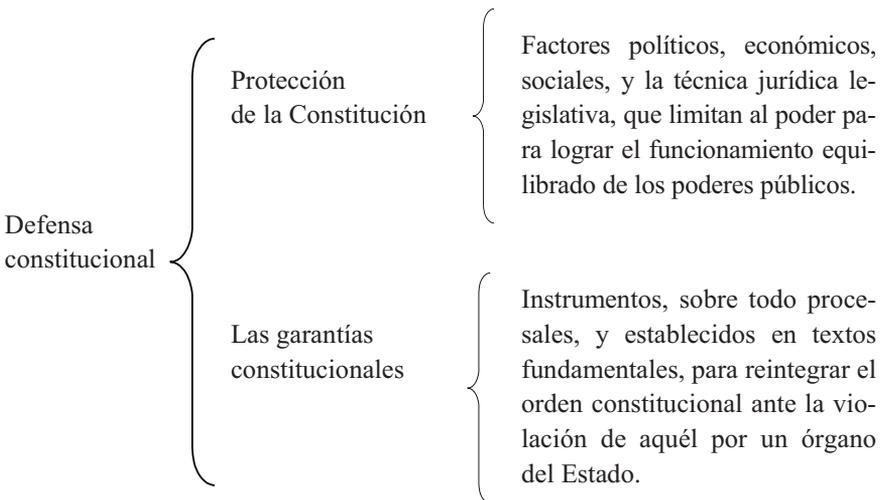
²² Fue justamente en este importante Congreso donde se conocieron físicamente los doctores Cappelletti y Fix-Zamudio. Guardaron amistad hasta la desaparición física del primero (Flores, 10. de noviembre de 2004). Pocos meses después el doctor Fix-Zamudio participó —en Monterrey— en una mesa en honor a la memoria de Cappelletti, en el I Congreso Mexicano de Derecho Procesal Constitucional. La mesa 1 tuvo lugar el jueves 8 de septiembre de 2005 concurriendo los doctores Fix-Zamudio, Gómez Lara, Hernández Valle y Ferrer Mac-Gregor.

²³ “Aportaciones de Héctor Fix-Zamudio al derecho procesal constitucional”, *Ensayos de derecho procesal constitucional*, México, Porrúa-Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2004, pp. 1-27.

ciatura realizada en 1955, planteó de forma inmejorable en su segunda conclusión:

Las grandes conquistas alcanzadas por la teoría general del proceso en los últimos tiempos, primeramente bajo la dirección de los juristas alemanes, y posteriormente por la ciencia jurídica italiana; y por otra parte la aparición de una nueva disciplina procesal: “El derecho procesal constitucional” permite encauzar el amparo hacia su plena reivindicación procesal, aspecto que ha ocupado hasta la fecha un lugar secundario, pero que promete un gran florecimiento, eliminando los obstáculos que impiden una consciente y necesaria reforma de la legislación de amparo.

b) La defensa constitucional y los sectores que la integran. En un afán clasificador para Fix-Zamudio²⁴ aquélla se realiza en dos sectores:



Ante la imposibilidad de desarrollar los siguientes apartados, sólo ofrecemos una nómina de las instituciones y ramas del saber jurídico que ha abordado con gran éxito el doctor Fix-Zamudio:

Ombudsman; consejos de la judicatura; derecho procesal administrativo; derecho procesal del trabajo; derecho procesal constitucional compa-

²⁴ *Ibidem*, pp. 9 y 10.

rado; derecho constitucional procesal comparado; teoría del derecho procesal; procesos colectivos; evolución de la ciencia procesal.

Como bien me comentó el doctor Sergio García Ramírez,²⁵ el doctor Fix-Zamudio es el discípulo que cumplió plenamente las expectativas del maestro Alcalá-Zamora, por su enorme contribución a la ciencia procesal.

Tan eminentes servicios le han sido recodidos al emérito Fix-Zamudio (“Nunca lo suficientemente laureado”, expresó el doctor Fernando Flores García —en mayo de 1988— en el examen doctoral de Cipriano Gómez Lara).

Dos ejemplos de ello son el hecho que lleven su nombre: el Premio Internacional de Investigaciones en Derecho del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM (otorgado a Joseph Raz en el 2005 y a Ronald Dworkin en el 2006), y el edificio sede de la presidencia de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2006).

De todas las propuestas que ha formulado el maestro Fix-Zamudio una de ellas llama poderosamente mi atención. La escuché la tarde del martes 27 de noviembre de 1990 en la cátedra magistral de bienvenida que dio a los alumnos de la Facultad de Derecho de la UNAM, donde pugnó por el establecimiento del *Premio Nóbel en Derecho*, como ya existe en las ciencias económicas. Con tal propuesta el Maestro revela su optimismo por el derecho, al que se toma en “serio” según el título de la clásica obra de Dworkin (*Los derechos en serio*).

Quien escribe estas líneas espera que las palabras pronunciadas por el Maestro sean proféticas. Por las razones que se pueden deducir entre líneas de este breve pero emotivo escrito en honor al doctor Fix-Zamudio, ya sabrá el lector el nombre de mi candidato en caso de que el dicho premio se establezca...

²⁵ Entrevista del 14 de mayo de 2003.